

DECRETO N° 741 /
TEMUCO, 25 OCT. 2024
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-453-L123, por "Adquisición de vestuario institucional para Esc. El Trencito".
2. El Decreto Alcaldicio N° 1347 de fecha 22 de diciembre de 2023 que, adjudica la licitación 5060-453-L123, por Adquisición de vestuario institucional para Esc. El Trencito.
3. La orden de compra N°5060-3-SE24 de fecha 04 de enero de 2024, aceptada por el proveedor: Carmen Maglene Barra Hernández Rut:10.139.463-8.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-3-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, Adquisición de vestuario institucional para Esc. El Trencito, de fecha 26 de abril de 2024.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Carmen Maglene Barra Hernández por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 29 de abril de 2024.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Carmen Maglene Barra Hernández con fecha 06 de mayo de 2024.
9. Ord. N°24 Pronunciamiento Jurídico de fecha 23 de mayo 2024.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, Sra. Betty Viveros Aguilera, Directora Esc. El Trencito, acredita disconformidad por Adquisición de vestuario institucional para Esc. El Trencito.
2. Que, la orden de compra N°5060-3-SE24 por Adquisición de vestuario institucional para Esc. El Trencito, fue enviada el 04 de enero de 2024 y aceptada el 04 de enero de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 15 días hábiles desde la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, el 25 de enero de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 27 de marzo del 2024, presentando un atraso de 44 días hábiles.

IDOC: 3010224

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 29.04.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 06.05.2024, presentó descargos.
7. Que, el Ord N°24 de fecha 23 de mayo de 2024, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, es un hecho indubitado que existe un retraso, y que no se encuentra justificado como en derecho corresponde.
8. Que, es del caso señalar que el Certificado de Disconformidad presenta un error en el cálculo, el valor correcto de la multa es \$1.134.330 (Un millón trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos).

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 días hábiles de atraso, resultando un total de \$1.134.330 (Un millón trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos) al proveedor Carmen Maglene Barra Hernández Rut: [REDACTED]
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-3-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Carmen Maglene Barra Hernández Rut: [REDACTED]
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: [REDACTED] Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MEM/MMC/erh
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 3010224



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

